



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO **8098** DE

741  
2 - DIC 2014

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

**LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**  
en uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confiere el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Decreto-Ley 274 de 2000

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley 909, en concordancia con el artículo 9° del Decreto 1227 de 2005, establece que los empleos de Carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse en forma provisional sólo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera administrativa.

Que se otorgó comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, al señor EDWARD HURTADO GUTIERREZ, funcionario inscrito en carrera administrativa, titular del cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13, de la planta global de este Ministerio y, en consecuencia, se originó vacancia temporal en el citado empleo.

Que revisada la planta de personal del Ministerio, se determinó que no es posible efectuar encargo en el empleo citado en el considerando anterior, teniendo en cuenta que no existen funcionarios de carrera administrativa que acrediten los requisitos para ser encargados.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL** al señor **MAURICIO PORRAS CERINZA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.380.795, en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, mientras dura la comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción conferida a su titular, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

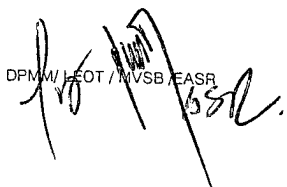
**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

2 - DIC 2014

  
**MARIA ANGELA HOLGUÍN CUÉLLAR**  
Ministra de Relaciones Exteriores

  
DPMW/LEOT/MVSB/EASR